

N° 124 -2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 15 de MARZO de 2023

VISTO:

Memorando N° 415-2023-GRC/DIRESA/DESI de fecha 10 de marzo de 2023 elaborado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano un proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio al ciudadano;

Roxana Molina Paz
ROXANA MOLINA PAZ
Fedataria Suplente

Que, con La Norma Internacional ISO 9001, para las acciones de auditoría interna aplica la Norma Internacional ISO 19011:2018 "Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión" en adelante "Norma Internacional", el cual señala las condiciones, el perfil y los requisitos para los integrantes del "Equipo de Auditores" y del "Líder de Equipo";

Que, En el punto 5.5.4 de la Norma Internacional, señala que: "Las personas responsables de la gestión del programa de auditoría deberían designar a los miembros del equipo auditor, incluyendo al líder del equipo y a cualquier experto técnico necesario para la auditoría específica", asimismo refiere " Un equipo auditor debería seleccionarse teniendo en cuenta las competencias necesarias para alcanzar los objetivos de la auditoría individual dentro del alcance definido. Si sólo hay un auditor, el auditor debería realizar todas las tareas aplicables a un líder de equipo auditor";

Que, con respecto al perfil y los requisitos del "Líder del Equipo" establecidos en el punto 7.2.5 de la citada Norma Internacional, precisa: "Un líder de equipo auditor debería haber adquirido experiencia adicional en auditoría para desarrollar la competencia descrita en el apartado 7.2.3.4. Esta experiencia adicional debería haberse adquirido trabajando bajo la dirección y orientación de un líder de equipo auditor diferente";

Que, en el Capítulo 7 de la mencionada Norma Internacional, contiene la orientación sobre la determinación de las competencias requeridas para los miembros del equipo auditor y describe los procesos para evaluar auditores;

Que, mediante el literal g) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, señala: "Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales. Comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares. Las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, cuyo objeto es regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;



Que, mediante el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, señala: "(...) Equipo de trabajo, corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal";

Que, mediante Carta de Compromiso de fecha 08 de febrero de 2023, el Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao, expresa su voluntad y decisión de implantar un Sistema de Gestión de la Calidad según la Norma ISO 9001:2015 y conseguir su respectiva certificación, referida a los servicios de Libre Plática, Patente Sanitaria (Dirección de Sanidad Marítima Internacional), Traslado de Cadáver Internacional y Certificados de Control de Sanidad a bordo (Dirección de Sanidad Aérea Internacional), asimismo refiere: "la norma ISO 9001:2015, permite a los servicios mencionados, entrar en una dinámica de mejora de gestión de procesos internos y prestación de servicios, que fundamenta la razón de la Existencia de una organización, al enfocarse en la capacidad de satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, aumentando su satisfacción y optimización el desempeño general de la institución" y por último señala: " La ejecución de este compromiso, forma parte de los objetivos del Proyecto de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) 2.0";



Que, mediante Memorando N° 415-2023-GRC/DIRESA/DESI de fecha 10 de marzo de 2023, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales remite el Informe N° 004-2023-GRC/DIRESA/DESI/AT en la que precisan según la norma internacional ISO 19011:2018 "Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión", sobre la conformación de su Equipo Especializado de Auditores Internos de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 008-2023, Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de enero del 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Equipo Especializado de Auditores Internos de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, acorde a la Norma ISO 19011:2018, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- M.C. Juan Martin Gustavo Diaz Arana – Auditor Líder
- M.C. Luis Vega Ávila – Auditor Interno
- MC. Luz Nancy Amparo Llerena Nuñez – Auditor Interno
- M.C. Nadia Alejandra Vannessa Acuña Picón – Auditor Interno
- M.C. Giuliana Andrea Pizarro Jauregui – Auditor Interno
- M.C. Milagros Ayala Salvatierra – Auditor Interno
- Abg. Yadir Lady Marianela Peñaloza Arias – Auditor Interno
- Abg. Lorena Mylene Huapaya Jiménez – Auditor Interno
- Lic. Carmen Roxana Montes Paredes – Auditor Interno
- Lic. Luis Ángel Contreras Aguilar – Auditor Interno
- Blgo. Juan José Panes Nuñez – Auditor Interno
- Blgo. Pedro Antonio Espinoza paredes – Auditor Interno

Nº 124 -2023-GRC/DIRESA/DG



RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA

Callao, 15 de MARZO de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la instalación del Equipo Especializado de Auditores Internos de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de publicada la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el plazo de vigencia del Equipo Especializado de Auditores Internos de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, será de un (01) año contado a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER al Equipo Especializado de Auditores Internos de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, las siguientes funciones:

- Comprender los tipos de riesgos y oportunidades asociados con la auditoría y los principios del enfoque basado en riesgos para la auditoría.
- Planificar y organizar el trabajo de manera eficaz.
- Realizar la auditoría dentro del horario acordado
- Priorizar y enfocarse en asuntos importantes
- Comunicarse de manera efectiva, oral y por escrito.
- Recopilar información mediante entrevistas efectivas, escuchar, observar y revisar información documentada, incluidos registros y datos.
- Comprender la idoneidad y las consecuencias del uso de técnicas de muestreo para la auditoría.
- Entender y considerar las opiniones de los expertos técnicos.
- Verificar la relevancia y exactitud de la información recopilada
- Evaluar aquellos factores que puedan afectar la confiabilidad de los hallazgos y conclusiones de la auditoría.
- Documentar las actividades de auditoría y los hallazgos de auditoría y preparar informes.
- Mantener la confidencialidad y seguridad de la información.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

ROXANA MOLINA FAZ
Fedataria Suplente

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DIRESA - CALLAO

REG. N.º 27323

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Equipo Especializado de Auditores Internos de la Dirección Ejecutiva de Sanidades Internacionales de la Dirección Regional de Salud del Callao, así como los estamentos administrativos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. ISMAEL ALBERTO PAREDES AVALOS
Director Regional
C.M.P. 13209 R.N.E. 4467

